



UNIVERSIDAD HOSANNA

APROBADA POR DECRETO EJECUTIVO NO. 198 DE 30 DE MAYO DE 2018

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL UH-SEC-RES-SECRETARÍA-2020-0001

La **UNIVERSIDAD HOSANNA (UNIHOSSANNA)**, como institución de educación superior aprobada por Decreto Ejecutivo número 198 de 30 de mayo de 2018, en atención a las facultades que le conciernen, como consecuencia de los recientes acontecimientos mundiales y nacionales relacionados a la emergencia nacional sanitaria del COVID-19 y por virtud de lo establecido en (i) el Acta de Sesión Conjunta del Consejo Académico y del Consejo Administrativo de la Universidad Hosanna de fecha 11 de marzo de 2020, No. UH-SEC-ACT-CACYAD-2020-0001, y (ii) en el Decreto Ejecutivo No. 500 de 19 de marzo de 2020, mediante el cual el Presidente de la República de Panamá ordena el cierre temporal de establecimientos comerciales y empresas de persona natural o jurídica en todo el territorio nacional hasta el 20 de abril de 2020, con el propósito de reducir, mitigar y controlar la propagación de dicha contingencia; la **UNIVERSIDAD HOSANNA (UNIHOSSANNA)**, hemos dispuesto lo siguiente:

A. Con respecto a la **IMPARTICIÓN DE CLASES**:

1. La **UNIVERSIDAD HOSANNA (UNIHOSSANNA)**, continuará dictando sus clases de manera virtual a través de nuestras plataformas electrónicas, tales como ZOOM, Chamilo y los grupos de Telegram a los que los estudiantes estén inscritos (de aquí en adelante, las "Plataformas Virtuales"), para todos sus programas académicos y de extensión hasta el 20 de abril de 2020. Eso significa también que los estudiantes presenciales y semipresenciales tomarán sus clases hasta dicha fecha a través de las Plataformas Virtuales.
2. Nuestros estudiantes continuarán con el curso de sus estudios manteniendo el contacto con nuestro personal administrativo y académico por medio de Telegram y el canal UNIHOSSANNA donde difundiremos informaciones y orientaciones a medida que avancen las actividades académicas. De esta manera mantendremos nuestros altos estándares de enseñanza y daremos cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo 500 del 19 marzo de 2020.
3. Nuestros docentes continuarán dictando sus clases únicamente desde su domicilio o desde puntos remotos de su elección, siempre utilizando las Plataformas Virtuales que se mantendrán abiertas y a su disposición para tales efectos. La Universidad mantendrá presencia virtual de personal de apoyo e instrucción para los docentes que requieran ayuda con el acceso, manejo y operación de nuestras Plataformas Virtuales.

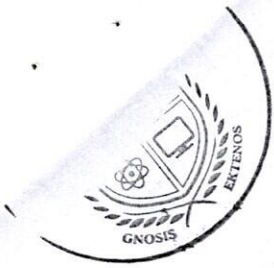
B. Con respecto a la **OPERACIÓN ADMINISTRATIVA Y FORMA DE TRABAJO**:

1. Toda nuestra comunidad deberá continuar guiándose únicamente por las comunicaciones oficiales que se emitan a través del canal UNIHOSSANNA Telegram, por lo que agradecemos estar pendiente del mismo.
2. Nuestro personal administrativo desarrollará sus labores únicamente de manera remota (por teletrabajo) desde sus domicilios particulares, con el propósito de poder continuar con la impartición virtual de nuestras clases y para dar apoyo tanto a estudiantes como a docentes en el desarrollo de los distintos cursos académicos dictados por esta Universidad durante este periodo.
3. El proceso de pagos de planilla para nuestro personal administrativo y docente se continuará realizando por medio de cheque en fechas normales de pago. Se le notificará al personal administrativo y docente los horarios en los que podrán recoger sus cheques en caja. Estos horarios serán escalonados durante la fecha de pago a efectos de evitar aglomeraciones.

C. Con respecto al **PROCESO DE MATRICULACIÓN VIRTUAL DE NUEVOS ESTUDIANTES PARA TÉCNICOS, LICENCIATURAS Y MAESTRÍAS**:

1. La **UNIVERSIDAD HOSANNA (UNIHOSSANNA)** continuará matriculando nuevos estudiantes para todos sus programas académicos, únicamente de manera virtual.
2. La persona que solicite matricularse en alguno de nuestros programas podrá hacerlo contactando de manera virtual a alguno de nuestros asesores de admisiones por la plataforma Sirena, por Whatsapp a





UNIVERSIDAD HOSANNA

APROBADA POR DECRETO EJECUTIVO NO. 198 DE 30 DE MAYO DE 2018

los siguientes números de teléfono: +(507) 6030-6940, +(507) 6006-0966, +(507) 6081-1748 y +(507) 6099-5972, o por correo electrónico a: spalomino@uh.ac.pa, dsanjur@uh.ac.pa, sherrera@uh.ac.pa, oficial.extensión@uh.ac.pa, o por redes sociales a “@uni_hosanna” por Instagram y Twitter o “Universidad Hosanna” por facebook (los “Canales de Matrícula”)

3. Una vez realizado el contacto, nuestro asesor de admisiones lo guiará en cuanto a la manera para iniciar el proceso de matrícula, en el que deberá:
 - a. Llenar el formulario de matrícula en EDUPRO de manera virtual.
 - b. Realizar el pago de la matrícula y cualquier otro cargo a que haya lugar por ACH, o en la medida posible, por depósito directo en ventanilla de **BANCO GENERAL Cuenta Corriente No. 03-95-01-11-83-96-0 a nombre de FUNDACIÓN HOSANNA (F.H)**. Una vez realizado el pago, el estudiante deberá enviar una imagen de pantalla de la transferencia ACH o copia del slip de depósito al asesor de admisiones (por los Canales de Matrícula antes mencionados) (el “Comprobante de Pago”).
 - c. Enviar al asesor (por los Canales de Matrícula antes mencionados) copia escaneada (en formato pdf.), los siguientes documentos: (i) diploma de la escuela reconocida por MEDUCA según el grado, (ii) créditos educativos reconocidos por MEDUCA, (iii) Cédula de identidad personal o pasaporte, (iv) dos (2) fotos tamaño carnet. En cuanto a los puntos (i) y (ii) anteriores, tratándose de documentos extranjeros, estos deberán estar debidamente autenticados y apostillados desde el país de origen (los “Requisitos de Matrícula”). Una vez terminado el periodo de contingencia y reanudadas las operaciones normales de la Universidad, el estudiante deberá traer de manera física todos los originales de los Requisitos de Matrícula para su debida comprobación y cotejo.
 - d. Una vez el asesor de admisiones haya recibido el Comprobante de Pago y los Requisitos de Matrícula, este enviará los mismos junto con la cotización a todas las partes responsables de los procesos de registro y control, académico y contable. Las direcciones de correo a las que tendrán que ser enviados son todas las siguientes: asegismond@uh.ac.pa; melissa.franco@uh.ac.pa; contabilidad@uh.ac.pa; direccion.investigacion@uh.ac.pa; lsalazar@uh.ac.pa
 - e. Una vez que las partes responsables de los procesos académicos y de registro y control reciban los documentos descritos en el párrafo anterior, entonces crearán los grupos correspondientes y gestionarán el proceso de prematrícula.
 - f. Así mismo, una vez que los responsables de los procesos contables reciban los documentos descritos en el párrafo (d) anterior, revisarán el informe de prematriculas, procesarán la factura correspondiente y emitirán el recibo de pago. Dicha factura y recibo de pago serán emitidos a través de EDUPRO y deberán ser entregados de manera electrónica al estudiante (a su dirección de correo) durante este periodo de contingencia. El original de la factura y del recibo de pago se le entregará al estudiante una vez la Universidad reinicie operaciones normales de trabajo.
 - g. Concluidos los anteriores procesos, el estudiante podrá entonces cursar sus materias de la manera mencionada en este comunicado.

D. Con respecto al PROCESO DE MATRICULACIÓN VIRTUAL DE PROGRAMAS DE EXTENSIÓN:

1. La **UNIVERSIDAD HOSANNA (UNIHOSANNA)** continuará matriculando nuevos estudiantes para todos sus programas de extensión, únicamente de manera virtual.
2. La persona que solicite matricularse en alguno de nuestros programas podrá hacerlo contactando de manera virtual a alguno de nuestros asesores de admisiones por la plataforma Sirena, por Whatsapp a los siguientes números de teléfono: +(507) 6030-6940, +(507) 6006-0966, +(507) 6081-1748 y +(507) 6099-5972, o por correo electrónico a: spalomino@uh.ac.pa, dsanjur@uh.ac.pa, sherrera@uh.ac.pa, oficial.extensión@uh.ac.pa, o por redes sociales a “@uni_hosanna” por Instagram y Twitter o “Universidad Hosanna” por facebook (los “Canales de Matrícula”)
3. Una vez realizado el contacto, nuestro asesor de admisiones lo guiará en cuanto a la manera para iniciar el proceso de matrícula, en el que deberá:
 - a. Llenar el formulario de matrícula en EDUPRO de manera virtual.
 - b. Realizar el pago de la matrícula y cualquier otro cargo a que haya lugar por ACH, o en la medida posible, por depósito directo en ventanilla de **BANCO GENERAL Cuenta Corriente No. 03-95-01-**





UNIVERSIDAD HOSANNA

APROBADA POR DECRETO EJECUTIVO NO. 198 DE 30 DE MAYO DE 2018

- 11-83-96-0 a nombre de FUNDACIÓN HOSANNA (F.H).** Una vez realizado el pago, el estudiante deberá enviar una imagen de pantalla de la transferencia ACH o copia del slip de depósito al asesor de admisiones (por los canales antes mencionados) (el "Comprobante de Pago").
- Una vez el asesor de admisiones haya recibido el Comprobante de Pago, este enviará los mismos junto con la cotización a todas las partes responsables de los procesos de registro y contable. Las direcciones de correo a las que tendrán que ser enviados son todas las siguientes: lsalazar@uh.ac.pa; melissa.franco@uh.ac.pa; contabilidad@uh.ac.pa;
 - Una vez que la parte responsables de los procesos de registro del programa de extensión reciba los documentos descritos en el párrafo anterior, entonces creará los grupos correspondientes y gestionará el proceso de prematrícula.
 - Así mismo, una vez que los responsables de los procesos contables reciban el Comprobante de Pago, revisarán el informe de prematricula, procesarán la factura correspondiente y emitirán el recibo de pago. Dicha factura y recibo de pago serán emitidos a través de EDUPRO y deberán ser entregados de manera electrónica al estudiante (a su dirección de correo) durante este periodo de contingencia. El original de la factura y del recibo de pago se le entregará al estudiante una vez la Universidad reinicie operaciones normales de trabajo.
 - Concluidos los anteriores procesos, el estudiante podrá entonces cursar sus materias de la manera mencionada en este comunicado.

Resolución que se emite en la Secretaria General de la Universidad Hosanna (UNIHOSANNA), Ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).



LUIS ALEJANDRO RIVERA DE LA TORRE

SECRETARIO GENERAL UNIHOSANNA

